



Honorable Concejo Deliberante

EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

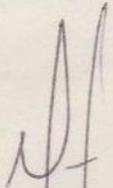
Expte. N° : 422/E.M./90
Sancionada: 24 de Agosto/90.
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N° : 042/HCD/90.

POR CUANTO :

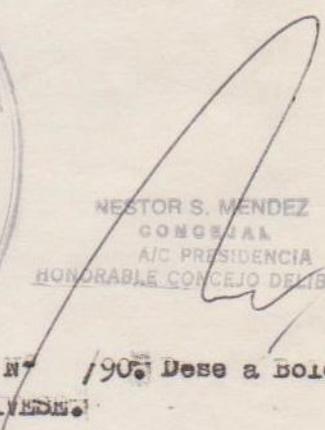
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
24 DE AGOSTO DE 1.990 - SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1°) - MODIFICAR a partir del 01 de Agosto de 1.990, la cuota de la -
Guarderia Municipal a Australes setenta y cinco mil (A 75.000,00)
por niño .
- Art. 2°) - DESTINAR los fondos que ingresen en concepto de cuota de Guarderia
para cubrir los Gastos que demande la prestacion de servicios, co-
riente por cuanta de esta Municipalidad la diferencia que pudiera
existir entre la recaudación y el compromiso de los gastos adqui-
ridos .
- Art. 3°) - REPRENDARA la presente Ordenanza al Señor Secretario del Bloque -
Justicialista a cargo de Secretaria General, don Favio Rine Oyar-
zun.
- Art. 4°) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevse copia al Depar-
tamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspon-
dan y cumplido ARCHIVASE.


FAVIO R. OYARZUN
Secretario
Bloque Justicialista
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NESTOR S. MENDEZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal N° /90. Dese a Boletín Municipi-
pal . Comuniques. Cumplido ARCHIVASE.